



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCIÓN SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES

Osorno,  
**PERMISO MUNICIPAL N°** 130 /

16 SEP 2014

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el interesado, la providencia y el visto bueno correspondiente;

La Ordenanza Municipal, por concesiones, permisos y servicios vigentes para el presente año N°93;

El Decreto N° 366 de delegación de firma en el Secretario Municipal de fecha 06.02.92;

Lo dispuesto en la Ley N°19.925;

El Decreto Alcaldicio N°14754 de fecha 10.09.2014;

El Decreto Alcaldicio N°14755 de fecha 10.09.2014;

El Ord. N°509 de 08.08.2014 del Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

La Resolución Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Décima Región de Los Lagos; y

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONCEDE PERMISO A : **MANUEL PEREZ AZOCAR**

PERSONA RESPONSABLE : **MANUEL PEREZ AZOCAR**  
CARGO : **COORDINADOR**  
RUT : **15.795.830-5**  
DOMICILIO : **ARAUCO N°1120**

PARA QUE LLEVEN A EFECTO : **FONDA**

LUGAR : **STAND DE TPI, SECTOR ELIPSE, RECINTO SAGO**

FECHA : **17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

HORARIO : **17, 18 Y 19 (DIAS COMPLETOS, 24 HORAS POR 3 DIAS ) DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**SE FIJA COMO OBLIGACION : ACATAR LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA N°8 SOBRE RUIDOS MOLESTOS. LA MUSICA DEBERA SER A MEDIO TONO Y DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN SANITARIA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA LEY N° 19.419 QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TABACO.**

**SERA DE RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DEL DERECHO DE AUTOR DE LA LEY N°17.336.**

DERECHOS MUNICIPALES : **150% DE LA U.T.M.**  
PERSONALIDAD JURIDICA : **ORD.96, ART. 12, N°6**

**SE AUTORIZA LO SIGUIENTE : EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

Regístrese en Carabineros de Chile, previo visto bueno de la Junta Vecinal del sector o de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.



**YAMIL JANNA UARAC ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

YJUR.sjae.  
Folio: 445529



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES

*Partes*  
*Of. Partes 114*  
*04-09-14*

Osorno,

SOLICITUD DE FONDA N° *32*

I. MUNICIPALIDAD OSORNO  
OFICINA DE PARTES  
FECHA DE RECEPCION  
FOLIO *10046*  
INGRESADO *04 SEP 2014*  
REBAJADO  
FOTOCOPIADO *445524*

AL : SR. ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio de la presente solicito a usted lo siguiente:

Permiso para llevar a efecto:

FONDA  BENEFICIO  OTRA ACTIVIDAD

DURANTE LOS DIAS 

17	18	19
----	----	----

SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN *MANUEL PEREZ AZOCAR*

NOMBRE O (REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN) *MANUEL PEREZ AZOCAR*

CARGO *COORDINADOR*

R.U.T. *15.795.830-5*

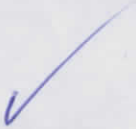
DOMICILIO *AZAUCO M20*

TELEFONO *642236748 / 54009003*

PERSONALIDAD JURIDICA

LUGAR DE FUNCIONAMIENTO *SAGO FISUR / Frente CANCHA*

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA







## SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.

Juan Mackenna 904, entre pisos, Osorno, Fono 56-64-233881, fax 56-233882  
presidencia@sago.cl

### CONTRATO DE ARRIENDO

En Osorno, República de Chile, a 29 de Agosto de 2014, entre la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno A.G., del giro Fomento Agrícola, Rut 81.730.000-6, representada por el Gerente Técnico de la entidad don José Antonio Alcázar Martínez, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, Rut Nro. 10.675.491-8, ambos para estos efectos domiciliados en calle Mackenna Nro. 904, segundo piso, interior, de la ciudad de Osorno y de ahora en adelante "SAGO" y Don José Javier Avila Nahum, Rut: 16.338.106-0 giro Restaurant, Chileno, soltero, ambos con domicilio en Calle Guillermo Buhler N°2051 comuna de Osorno, en adelante el arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: SAGO A.G., es propietaria de un retazo de terreno de una cabida aproximada de 7,8 hectáreas ubicado en calle César Ercilla s/n, sector Chuyaca de la ciudad de Osorno y que se encuentra inscrito a fojas 140 vuelta Nro. 237 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1937, conocido como Recinto de Exposiciones Sago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento Sago A.G., viene en arrendar a y Don José Javier Avila Nahum, el inmueble correspondiente a: Sector elipse, Stand de TPI en el marco de la realización de Fiestas Patrias 2014. ✓

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos), que se pagarán contra la firma del presente instrumento y entrega de la respectiva factura.

CUARTO: La vigencia del presente contrato será desde el 17 al 22 de Septiembre de 2014, para los fines señalados en la cláusula segunda del presente instrumento.

La entrega de la dependencia arrendada en el presente contrato se realizará el día 16 de septiembre del presente año, en horario a convenir, oportunidad en la cual la administración de recinto SAGO junto con personal designado por el arrendatario verificarán el estado de entrega del inmueble que corresponda. Además de lo anterior la administración del recinto SAGO hará entrega de llaves y candados del stand correspondiente.

El arrendatario se obliga a la entrega del inmueble arrendado el día 22 de Septiembre de 2014, totalmente desocupado y libre de ocupantes, enseres de su propiedad y basura.

QUINTO: SAGO A.G. no se hace responsable por: robos, hurtos, daños, incendios, caso fortuito, fuerza mayor, delitos, cuasidelitos civiles o penales, cometidos por terceros o personas contratadas o que tengan algún tipo de relación contractual con el arrendatario, durante la vigencia del presente contrato; y que recaigan en los bienes de propiedad de SAGO, de terceros, o que afecten la integridad física de personas que se encuentren en el recinto de exposiciones SAGO o que se vean afectadas directamente como consecuencia de algún acto, hecho que se produzca a cualquier título. En este acto el arrendatario asume expresamente la responsabilidad por el eventual acaecimiento de alguno de los hechos descritos, desligando y exonerando en este acto a SAGO A.G. de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra que pudiere emanar como consecuencia de la realización, organización y ejecución del evento objeto de este contrato.

SEXTO: Son obligaciones esenciales del arrendatario las siguientes:

- Coordinar permisos con autoridades correspondientes para el funcionamiento de su negocio.
- Velar por la seguridad e integridad del inmueble arrendado por SAGO.




**SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.**


Juan Mackenna 904, entre pisos, Osorno, Fono 56-64-233881, fax 56-233882  
presidencia@sago.cl

- Recolectar basura diariamente para luego coordinar una ubicación apta para su retiro.
- Entregar dependencias en las mismas condiciones que fue recibido.
- Queda estrictamente prohibido clavar, soldar o realizar cualquier intervención a la infraestructura de las dependencias ubicadas en el recinto SAGO. Si el arrendatario requiriese realizar algún arreglo, modificación u obra al interior del recinto SAGO ésta deberá ser comunicada a SAGO y aprobada por escrito.
- Entregar el recinto, una vez finalizado el evento, libre de ocupantes, enseres y basura, a más tardar a las 17.30 horas del día 23 de septiembre de 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendatario y otro en poder de SAGO A.G.

  
**JOSÉ ANTONIO ALCÁZAR MARTÍNEZ**  
RUT 10.675.491-8  
GERENTE TÉCNICO  
SOC. AGRICOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.  
PROPIETARIO

  
**JOSE JAVIER AVILA NAHUM**  
RUT 16.338.106-0  
ARRENDATARIO

**AVISO – NOTIFICACION DE PARTICIPACION EN EVENTOS O FERIAS**

OSORNO

16 09 2014

CONTRIBUYENTE	SOL PAVIA NATUM
RUT N°	16.338.100-0
DOMICILIO	CAN FONDA 827
COMUNA	OSORNO
GIRO	RESTAURANTE
REPRESENTANTE	
RUT REPRESENTANTE	

Viene a comunicar que participara en el siguiente evento, feria, exposición o actividad esporádica:

NOMBRE EVENTO	Gabo		
DIRECCION	PACHA GABO		
COMUNA	OSORNO		
FECHA DESDE	17 SETIEMBRE	HASTA	21 SETIEMBRE

Emitirá los siguientes documentos:

BOLETAS DESDE N°	2673	FACTURAS DESDE N°		GUIAS DESDE N°	
------------------	------	-------------------	--	----------------	--

**NOTIFICACION**

Con motivo de su participación en el evento antes detallado, notifico a usted que:

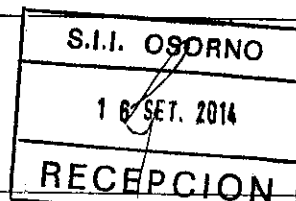
1. El traslado de especies y mercaderías hacia el lugar de ventas debe efectuarse amparadas con la documentación tributaria respectiva.
2. En el caso de cometerse en el local o stand de la Feria una de las infracciones contempladas en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, la clausura que sea procedente se efectuara en su establecimiento principal.
3. Debe mantener en el lugar de ventas las facturas o guías de despacho por las adquisiciones o recepción de especies y mercaderías destinadas al evento.
4. En su libro de ventas debe registrar en columna separada las ventas que se realicen en este evento y declarar el debito correspondiente junto con las demás ventas en el periodo tributario que corresponda.

(Circulares 35/1992 y 34/1996)

OBSERVACIONES:



NOMBRE Y FIRMA  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE



NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
FUNCIONARIO DEL SII



MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
www.municipalidadesosorno.cl  
www.imo.cl

Orden de Ingresos

2087716

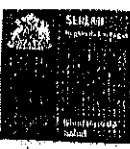
PEREZ AZÓCAR MANUEL ALEJANDRO NOMBRE	15795830-5 R.U.T.
ARAUCO 1120 DEPTO 301 DIRECCION	
OTROS ING. SECRETARIA MUNICIPAL TIPO DE TRIBUTO	PERIODO
ROL	16/09/2014 FECHA DE EMISION

CONCEPTO:

FONDA FECHA 17 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2014  
RECINTO SAGO, STAND P1  
VALOR 150% UTM.

	VENCIMIENTO	30/09/2014
IMPUESTOS Y VALORES	VALORES	
Permisos de Fondas y Ramad	63.456	
 <b>MUNICIPALIDAD OSORNO</b> <b>OSORNO</b> CHILE		
SUBTOTAL	63.456	
I.P.C.	0	
INTERES	0	
TOTAL	63.456	
RENTAS Y PATENTES UNIDAD	mvidal LIQUIDADOR	pesanche EMISOR

CONTRIBUYENTE



**FORMULARIO DE REGISTRO Y DECLARACION DE FUNCIONAMIENTO DE  
INSTALACIONES PROVISIONALES DE ALIMENTOS CON INSPECCION PREVIA**  
(Nota: completar con letra tipo imprenta - presentar en triplicado)

1.- Identificación del evento: **"FIESTAS PATRIAS - 2014"**

Dirección: **Decinto Lago "TPI"** Comuna: **Cortizo**

Fecha de la actividad: Entre el: **17/09/2014** y el **21/09/2014**

2.- IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO

**Manuel Perez** RUT: **15.795.830-5**

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL RUT

DOMICILIO (calle, número, población, sector) **Cortizo** COMUNA

**Perez Azocar Manuel Alejandro** RUT: **15.795.830-5**

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL RUT

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTALACION PROVISIONAL

Detalle de rubros y/o preparados de alimentos que se solicitan y declaran (marcar con una X):

Expendio  Elaboración  Consumo en el lugar  
 Consumo al Paso  Otro fin:.....

Tipo de instalación (marcar con una X):

Local establecido  Kiosco  Carro  Caseta  
 Otro (indicar):.....

4.- RESULTADO DE LA INSPECCION PREVIA (Uso Exclusivo Autoridad Sanitaria)

Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para el(los) rubro(s) declarados.....: Sí  No

Instalación CUMPLE requisitos sanitarios para funcionar CON OBSERVACIONES:.....

.....

.....

.....

Nombre y Firma del Fiscalizador Autoridad Sanitaria

5.- DECLARACION DE COMPROMISO:  
 EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DECLARA CONOCER Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DISPUESTAS PARA LA ACTIVIDAD PROVISIONAL

FIRMA Y TIMBRE  
 VºBº MUNICIPALIDAD  
 (si corresponde)

FIRMA Y TIMBRE  
 ENTIDAD ORGANIZADORA Y/O SU  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Firma manuscrita]*  
 FIRMA  
 DEL SOLICITANTE Y/O  
 REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE:**

1. El presente trámite administrativo NO CONSTITUYE RESOLUCION SANITARIA, NI otorga VALIDEZ a cualquier incumplimiento a las disposiciones sanitarias. La actividad deberá en todo momento cumplir con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS y sus modificaciones (D.S. N° 977/1998). En el caso de los PUESTOS (KIOSCOS, CARROS O CASETAS), éstos sólo podrán funcionar cumpliendo lo estipulado en el D.S. N° 214 / 2005 del Ministerio de Salud, que modificó el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
2. El incumplimiento a las exigencias sanitarias podrá ser causal de CLAUSURA INMEDIATA de la actividad, sin perjuicio de instruirse el SUMARIO SANITARIO correspondiente.
3. LOS REQUISITOS PODRÁN SER FISCALIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA.